

DR. JOSE J. CABRERA R.  
NOTARIO SEGUNDO  
MACHALA - ECUADOR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



CONVERSIÓN A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PROVEEDORA Y CONSTRUCTORA PROVEYCON CIA. LTDA..-

CAPITAL ACTUAL: \$ 120,00  
AUMENTO DE CAPITAL: \$ 280,00  
CAPITAL TOTAL: \$ 400.00



& & & &



En la ciudad de Machala, cabecera de cantón del mismo nombre, capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día martes dos de marzo del dos mil cuatro; ante mí el Notario **doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN**, comparece, el señor ingeniero EDGAR CRISTÓBAL BERNAL QUITO, de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **PROVEEDORA Y CONSTRUCTORA PROVEYCON CIA. LTDA.**, conforme consta del nombramiento con el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, cuyos documentos debidamente legalizados se adjuntan como suficientes habilitantes; de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Machala, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y

*[Handwritten signature]*  
Dr. Jose Javier Cabrera Roman  
Notario Segundo  
Machala - El Oro - Ecuador

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA SEGUNDA  
DR. JOSE J. CABRERA R.  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



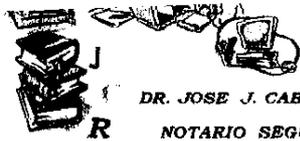
**J.J.C.R.**

Notario - Segundo  
Machala - El Oro

- 2 -

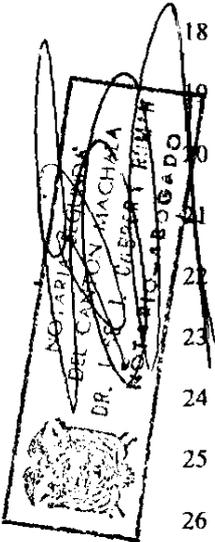
1 resultados de la presente Escritura Pública de  
2 CONVERSIÓN A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y  
3 REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO, para su otorgamiento  
4 me presenta la minuta que copio a continuación:-  
5 **"SEÑOR NOTARIO:-** En el registro de Escrituras Públicas  
6 a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la  
7 CONVERSIÓN A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y  
8 REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO de una Compañía  
9 Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes  
10 cláusulas:- **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en  
11 la celebración de la presente Escritura de CONVERSIÓN  
12 A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
13 PARCIAL DE ESTATUTO, el señor ingeniero EDGAR  
14 CRISTÓBAL BERNAL QUITO, en su calidad de Gerente  
15 de la Compañía PROVEEDORA Y CONSTRUCTORA  
16 PROVEYCON CIA. LTDA., como justifica con la copia  
17 certificada de su nombramiento adjunto.- **SEGUNDA:**  
18 **ANTECEDENTES.- UNO)** PROVEEDORA Y CONSTRUCTORA  
19 PROVEYCON CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura  
20 Pública otorgada ante el doctor José Javier Cabrera  
21 Román, Notario Público Segundo del Cantón Machala, el  
22 primero de octubre de mil novecientos noventa y siete,  
23 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cinco  
24 de noviembre de mil novecientos noventa y siete, con el  
25 número setecientos ocho y bajo el número mil quinientos  
26 veintisiete del Repertorio.- **DOS)** La Junta General  
27 Extraordinaria Universal de Socios celebrada el doce  
28 de enero del dos mil cuatro, resolvió: **a)** Convertir cada

*Dr. José Javier Cabrera Román  
Notario Público Segundo  
Machala - El Oro - Ecuador*



1 veinticinco participaciones de un mil sucres en una  
 2 participación de un dólar; **b)** Aumentar el capital  
 3 suscrito de la Compañía, de tres millones de sucres a  
 4 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de  
 5 Norteamérica, **c)** Reformar parcialmente el estatuto como  
 6 consecuencia de las resoluciones tomadas.- **TERCERA:**  
 7 **DECLARACION.-** Con los antecedentes expuestos, el  
 8 señor ingeniero EDGAR CRISTÓBAL BERNAL QUITO,  
 9 en su calidad de Gerente de la Compañía  
 10 PROVEEDORA Y CONSTRUCTORA PROVEYCON CIA.  
 11 LTDA., declara: **UNO)** Aumentado el capital suscrito de  
 12 la Compañía en DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES  
 13 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA,  
 14 mediante la emisión de doscientas ochenta participaciones  
 15 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada  
 16 una; **DOS)** Reformado el Artículo Sexto del Estatuto,  
 17 para que en lo posterior diga: **"ARTICULO SEXTO: DEL**  
 18 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía  
 19 es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de  
 20 Norteamérica, dividido en cuatrocientas participaciones  
 21 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada  
 22 una".- Hasta aquí el artículo; **TRES)** Convertidas en  
 23 participación de un dólar de los Estados Unidos de  
 24 Norteamérica, cada veinticinco participaciones de un mil  
 25 sucres, que fueron suscritas por los socios fundadores y  
 26 emitidas en la Constitución de la Compañía. Todo acuerdo  
 27 con lo resuelto por los socios en la Junta General  
 28 Extraordinaria Universal celebrada en Machala, el doce

Dr. José Javier Cabrera Román  
 Notario - Segundo  
 Machala - El Oro - Ecuador





**J.J.C.R.**

Notario - Segundo  
Machala - El Oro

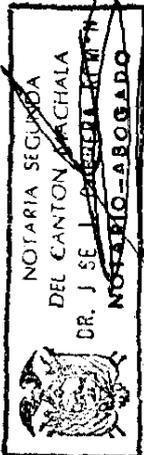
- 4 -

1 de enero del dos mil cuatro.- **CUARTA: DECLARACIÓN**  
2 **JURAMENTADA.**- Yo, ingeniero Edgar Cristóbal Bernal  
3 Quito, en mi calidad de Gerente de la Compañía  
4 **PROVEEDORA Y CONSTRUCTORA PROVEYCON CIA.**  
5 **LTDA.**, sujeta al control parcial de la Superintendencia  
6 de Compañías del Ecuador, declaro con juramento,  
7 que el presente aumento de capital se encuentra  
8 suscritas y pagadas íntegramente cada una de las  
9 participaciones por los socios suscriptores, todos de  
10 nacionalidad ecuatoriana, suma que ha sido registrada  
11 en la contabilidad de la Compañía.- Se agrega como  
12 habilitantes el nombramiento del Representante Legal  
13 de la Compañía que actúa en funciones prorrogadas  
14 y la copia certificada del Acta de Junta General  
15 Extraordinaria Universal de Socios, del doce de enero  
16 del dos mil cuatro.- Sírvase, Señor Notario, agregar las  
17 demás formalidades de estilo para la perfecta validez  
18 y firmeza de este instrumento.- firma) Abogado Javier  
19 Villacrés Valencia. Registro número cuatrocientos  
20 ochenta y cuatro.- Colegio de Abogados de El Oro".-  
21 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para su otorgamiento se  
22 observaron todos los preceptos legales del caso y que  
23 conjuntamente con los documentos habilitantes que se  
24 adjuntan queda elevada a escritura pública con todo el  
25 valor legal. Me presenta su respectiva cédula de  
26 ciudadanía y certificado de votación. Y, leída que fue  
27 esta escritura íntegramente por mí el Notario al  
28 compareciente, aquél se ratifica en lo expuesto y firma

Dr. José Javier Cabrera Román  
Notario / Segundo  
Machala - El Oro, Ecuador

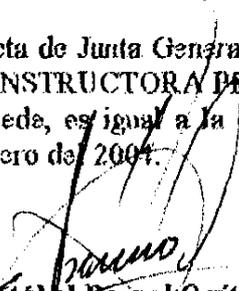
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE PROVEEDORA Y CONSTRUCTORA PROVEYCON CIA. LTDA., CELEBRADA EN MACHALA EL DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Machala, a los doce días del mes de enero del año dos mil cuatro, siendo las nueve horas, cincuenta minutos, se reúnen sin previa convocatoria, en el domicilio de la compañía ubicado en las calles Arízaga y Colón esquina, los socios de la compañía PROVEEDORA Y CONSTRUCTORA PROVEYCON CIA LTDA., quienes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal para tratar los siguientes puntos, que también son aprobados por unanimidad: 1.- Convertir a dólares y elevar el valor nominal de las participaciones.- 2.- Aumento de capital, suscripción y pago. - 3.- Reforma parcial del estatuto de la compañía - Preside esta junta el señor Edgar Fernando Bernal Fierro y actúa como Secretario el señor Edgar Cristóbal Bernal Quito, en su calidad de Gerente de la compañía, quien pasa lista de los asistentes y constata que están reunidos los señores, Edgar Cristóbal Bernal Quito, propietario de 2900 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una que representan el 96.66% del capital suscrito de la compañía, el señor Edgar Fernando Bernal Fierro, propietario de 50 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una que representan el 1.67% del capital suscrito de la compañía y Carlos Enrique Bernal Fierro, propietario de 50 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una que representan el 1.67% del capital suscrito de la compañía, por lo que estando reunido el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, se declara la validez de esta junta. - Acto seguido se pasa a tratar el Primer Punto del orden del día: Convertir a dólares y elevar el valor nominal de las participaciones. - Sobre este punto, el Señor Presidente mociona que se conviertan en una participación de Un Dólar de Estados Unidos de Norte América, cada veinticinco participaciones de un mil sucres que fueron suscritas por los socios fundadores y emitidas luego de la constitución de la compañía. Luego de deliberar por varios minutos, la junta aprueba por unanimidad la moción. - De inmediato se pasa a tratar el Segundo Punto del orden del día: Aumento de capital, suscripción y pago. - Toma la palabra el Presidente y manifiesta que la Superintendencia de Compañías ha resuelto fijar como capital mínimo para las compañías limitadas, la cantidad de \$ 400,00 U.S.D., por lo que se necesita aumentar el capital suscrito a esta suma, que para hacerlo se deben emitir 280 participaciones de un dólar cada una y que los socios tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones en proporción a las que tienen actualmente; luego de deliberar por algunos minutos, los socios resuelven por unanimidad: Que se aumente el capital de la compañía al mínimo legal, esto es a U.S. \$ 400,00 dólares mediante la emisión de 280 participaciones de Un U.S. Dólar cada una y que los socios suscriban y paguen las nuevas participaciones en numerario, como se explica y detalla a continuación: A.- Edgar Cristóbal Bernal Quito, que tiene actualmente 2900 participaciones de Un Mil sucres cada una o sea de U.S. 0.04 Dólares, suscribe en el nuevo aumento participaciones por el valor de U.S. \$ 270,00 dólares, que corresponden a 6,750 participaciones de U.S. 0.04 dólares cada una, y las paga en numerario, quedando como titular de 386 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, al aplicarse el aumento del valor nominal resuelto en el primer punto del orden del día. B.- Edgar Fernando Bernal Fierro, que tiene actualmente 50 participaciones de Un Mil sucres cada una



o sea de U.S. 0.04 Dólares, suscribe en el nuevo aumento participaciones por el valor de U.S. \$ 5,00 que corresponden a 125 participaciones de U.S. 0.04 dólares cada una, y las paga en numerario, quedando como titular de 7 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, al aplicarse el aumento del valor nominal resuelto en el primer punto del orden del día.- C) Carlos Enrique Bernal Fierro, que tiene actualmente 50 participaciones de Un Mil sucres cada una o sea de U.S. 0.04 Dólares, suscribe en el nuevo aumento participaciones por el valor de U.S. \$ 5,00 que corresponden a 125 participaciones de U.S. 0.04 dólares cada una, y las paga en numerario quedando como titular de 7 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, al aplicarse el aumento del valor nominal resuelto en el primer punto del orden del día.- Luego se considera el Tercer Punto del orden del día: Reforma parcial del estatuto de la compañía - El Señor Secretario pide la palabra y manifiesta que con el aumento de capital que se ha resuelto, tienen que reformarse el artículo sexto del estatuto que se refiere al capital, por lo que propone el siguiente texto: "ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares de Estados Unidos de Norte América, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una" - Hasta aquí el artículo.- No habiendo mas puntos que tratar, se procede a la elaboración de esta acta, que es leída y aprobada unánimemente por los socios presentes, a las once horas cinco minutos de la mañana.- f) Edgar Cristóbal Bernal Quito Socio - Gerente f) Edgar Fernando Bernal Fierro Socio - Presidente f) Carlos Enrique Bernal Fierro - Socio.

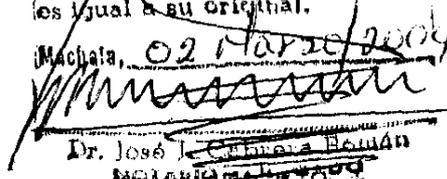
**CERTIFICO.-** Que la copia del acta de Junta General Extraordinaria Universal de socios de PROVEEDORA Y CONSTRUCTORA PROVEYCON CIA. LTDA. de 12 de enero del 2004 que antecede, es igual a la original que reposa en los libros a mi cargo. Machala, 22 de enero de 2004.

  
Edgar Cristóbal Bernal Quito  
Socio - Gerente

DOY FE:

Que la fotocopia que antecede  
es igual a su original.

Machala, 02 Marzo 2004

  
Dr. José LeCubra Banaán  
Notario Machala

  
Dr. José LeCubra Banaán  
Notario Machala



Machala, 5 de noviembre de 1997

Sr. Ing.  
Edgar Cristóbal Bernal Quito  
Ciudad.-

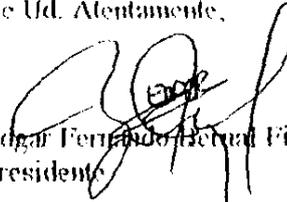
De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle, que los socios de PROVEEDORA Y CONSTRUCTORA "PROVEYCON" CIA. LTDA., en Junta General de 5 de noviembre de 1997, resolvieron por unanimidad designarlo a Ud. para que ejerza las funciones de GERENTE de la compañía por el lapso de cuatro años ( 4 ), correspondiéndole por lo tanto la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, de conformidad con el Artículo Vigésimo Sexto de sus estatutos.

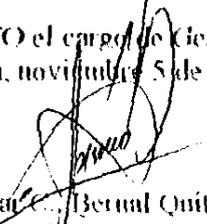
PROVEEDORA Y CONSTRUCTORA "PROVEYCON" CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 1 de octubre de 1997, ante el Señor Notario Público Segundo del Cantón Machala, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 5 de noviembre del mismo año.

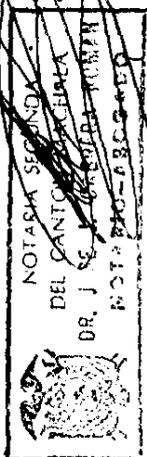
Reiterándole a Ud. mis sinceras felicitaciones por su acertada designación, le agradeceré dejar expresa constancia de su aceptación al cargo conferido.

De Ud. Atentamente,

  
Edgar Fernando Pachal Pierro  
Presidente

ACEPTO el cargo de Gerente de Proveedor y Constructor "Proveycon" Cia. Ltda. -  
Machala, noviembre 5 de 1997

  
Ing. Edgar Cristóbal Bernal Quito  
C.I. 030043489-4



CERTI

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No 718 y anotado en el Repertorio bajo el No 1.564.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala. a 13 de Noviembre de 1.997



*[Handwritten signature]*  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que el presente Nombramiento en foto copia, es igual a su original, el mismo que consta inscrito en el Registro de Mercantil con el No. 718 y anotado en el Repertorio bajo el No. 1.564, el 13 de Noviembre del 1.997.- Machala, a veintisiete de Enero del dos mil cuatro.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

*[Handwritten signature]*  
B.G. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTÓN MACHALA

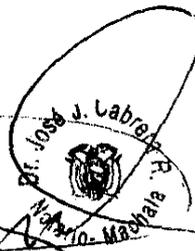
DOY FE:

Que la fotocopia que antecede es igual a su original

Machala,

*[Handwritten signature]*  
02 Marzo 2004

*[Handwritten signature]*  
Dr. José J. Cabrera Roman  
NOTARIO ABUQUADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELADE CIUDADANOS No. 10000000000000000000

BERNAL QUITO EDGAR CRISTOBAL

NOMBRES Y APELLIDOS

24 MAYO 1953

FECHA DE NACIMIENTO

CANAR/EL LANCO EL TAMBOR

LUGAR DE NACIMIENTO

001 085 00375

CI

CANAR/ CANAR

LIBRO Y FOLIO DE INSCRIPCION

CANAR

1953

REGISTRADO

NACIONALIDAD

ESTADO CIVIL

PROFESION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No

FIRMA DE LA AUTORIDAD

IMP DACT

10000000000000000000

LOCATA 2280

ING. ROMANO

13/05/2000

20/07/2002

-00

PULGAR DERECHA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

180 - 0041 NUMERO

0300434594 CEDULA

BERNAL QUITO EDGAR CRISTOBAL

PROVINCIA EL ORO

MACHALA

PARROQUIA MACHALA

ZONA MACHALA

MACHALA CANTON

RESIDENTE EN SU ZONA

NOTARIA PUBLICA  
 DEL CANTON MACHALA  
 DR. JOSE CABRERA ROMAN  
 NOTARIO PUBLICO

DOY FE:

Que la fotocopia que antecede es igual a su original.

Machala

Dr. José I. Cabrera Román

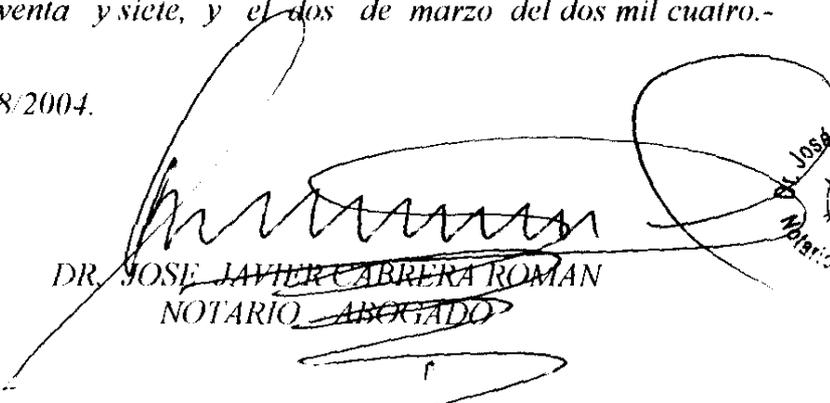
ESPACIO EN BLANCO



TOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

DOY FE: Que de la Resolución No. 04. M. DIC. 0153, dictada por la señora Intendente de Compañías de Machala Encargada abogada Lilian Romero León, el once de agosto del presente año, senté razón al margen de las escrituras de Constitución, Conversión de sucres a dólares, Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía PROVEEDORA Y CONSTRUCTORA "PROVEYCON" CIA. LTDA., celebradas el uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, y el dos de marzo del dos mil cuatro.-

Machala, agosto 18/2004.

  
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO ABOGADO

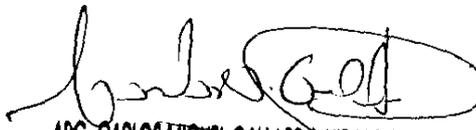


CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 04.M.DIC.0153, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala (E), el 11 de Agosto del 2.004; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 622 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.383.- Machala, a veinticinco de Agosto del dos mil cuatro.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-



ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

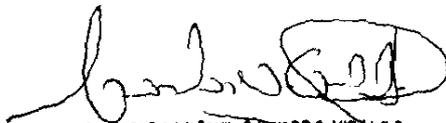
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veinticinco de Agosto el dos mil cuatro.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-



ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **PROVEEDORA Y CONSTRUCTORA "PROVEYCON" CIA. LTDA.**- Machala, a veinticinco de Agosto del dos mil cuatro.- El Registrador Mercantil.-x-

  
**ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **PROVEEDORA Y CONSTRUCTORA "PROVEYCON" CIA. LTDA.**, a foja No. 3.638 del Registro Mercantil del año 1.997.- Machala, a veinticinco de Agosto del dos mil cuatro.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-

  
**ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA